



BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS 'CRISTÓBAL AMADOR' POR RESULTADOS A REGATISTAS DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE TENERIFE 2023

PREVIO.- DEFINICIONES

Beca: se entiende por beca a la concesión por parte de la Federación Insular de Vela de Tenerife (en adelante, la Federación o FIVT) a una aportación económica en reconocimiento por los logros deportivos de sus federados a lo largo del año 2023.

Competiciones de carácter oficial: competiciones que se encuentren dentro del calendario oficial de la Real Federación Canaria de Vela o la Real Federación Española de Vela durante el año 2023.

Criterios de valoración: concepto utilizado de manera objetiva para clasificar los proyectos a subvencionar.

Solicitante y beneficiario de la beca: Solicitante es aquel que inicia el proceso de solicitud de la beca. Beneficiario es aquel que tiene la aprobación por parte de la FIVT para percibir dicha beca.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de esta beca es premiar a los regatistas federados en la FIVT por sus logros deportivos en las competiciones de carácter oficial y en las modalidades deportivas reconocidas por la RFCV. El premio consistirá en compensar económicamente como ayuda por los gastos justificables realizados únicamente por aquellos regatistas **clasificados en la selección canaria y/o la selección nacional, según ranking de la RFCV y/o la RFEV**, en viajes a competiciones **de carácter oficial** durante el año 2023 .

Las modalidades de vela ligera que optan a beca son las consideradas como estratégicas por la FIVT y recogidas en estas bases que son:

- Optimist
- Ilca 4, 6 y 7

Estas bases son aplicables al ejercicio 2023.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS

Podrán beneficiarse de esta convocatoria aquellos deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser federado/a de la FIVT en el año 2023



FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE TENERIFE

- Haber disputado al menos dos competiciones o eventos deportivos de carácter oficial en el año 2023.
- Estar empadronado/a en algún municipio de Tenerife o competir por un club de Tenerife al menos desde enero 2023.

TERCERA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

La FIVT dotará esta convocatoria con un importe de 10.000 €, según los presupuestos de la FIVT para el ejercicio presupuestario 2023.

Los beneficiarios/as de las becas optarán, según los criterios de valoración establecidos a continuación, a unas cuantías totales no superiores a 750,00€. Los criterios de valoración se basan en resultados objetivos. Las cuantías de las aportaciones concedidas no darán lugar a reclamación alguna frente a esta Federación.

El Comité de Becas acuerda los siguientes criterios de valoración para las Becas a los regatistas de la FIVT 2023:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN	BECA
Clasificado/a a competición nacional.	1	250,00€
Clasificado/a a competición europea.	2	400,00€*
Clasificado/a a competición mundial.	3	550,00€**

* En el caso que la competición europea se desarrolle en territorio de la península ibérica o archipiélago balear el importe será igual al de competición nacional.

** En el caso que el campeonato mundial se desarrolle en territorio europeo (fuera de la península ibérica y archipiélago balear) el importe será igual al de la competición europea.

En caso de que el número de solicitantes sea tal, que no se puedan conceder las aportaciones correspondientes a los méritos deportivos, se baremará hasta que todos los beneficiarios obtengan una aportación proporcional a los criterios de valoración establecidos.

CUARTA.- PROCESO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en un único plazo que será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la página web de la FIVT (www.fivt.org).

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN

Se recuerda que sólo pueden optar a la beca regatistas **clasificados en la selección canaria y/o la selección nacional, según ranking de la RFCV y/o la RFEV**, en viajes a competiciones **de carácter oficial** durante el año 2023 .



FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE TENERIFE

Para iniciar la solicitud, los federados/as deberán aportar vía email a la siguiente dirección: gestion.fivt@gmail.com los siguientes datos y documentos dándose registro de entrada:

- Nombres y apellidos del beneficiario.
- Licencia federativa.
- Club náutico.
- Clasificación del campeonato/os para el/los que se solicita la beca donde conste su participación activa y además factura del gasto o comprobante del pago.
- Documento que justifique la participación en al menos dos de las competiciones **oficiales** del calendario de regatas 2023.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, se realizará una revisión formal de las mismas y se corroborará que no hay errores ni defectos de forma. En caso de que los hubiera, se contactará con el solicitante mediante el email remitente de la solicitud para su subsanación en el plazo de 10 días naturales , en caso de no subsanarse, se tendrá por desistido de la solicitud.

Una vez que las solicitudes estén completas, se remitirán al Comité de Becas, en las que serán valoradas conforme a los criterios de valoración. Se podrá solicitar una entrevista con el solicitante.

El Comité de Becas estará formado por la Junta de Gobierno de FIVT que realizará una junta Extraordinaria a tal fin .

Se formulará propuesta de Resolución definitiva, por cuanto no serán tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y se dictará resolución, que se notificará a los interesados/as mediante email .

SÉPTIMA.- ABONO DE LA BECA

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al abono de la beca. El pago se realizará en un único plazo a través de una transferencia bancaria al titular del proyecto o en su caso, a su padre/madre o tutor legal.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa de que el tratamiento de sus datos personales serán tratados por la FIVT como Responsable del Tratamiento (Secretaría General), en base al consentimiento dado por los solicitantes, necesario para el desarrollo del proceso de adjudicación de las becas objeto de esta convocatoria (artículo 6.1 a) y b) del RGPD) con la finalidad de gestionar y administrar todas las solicitudes de las becas.



FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE TENERIFE

Los datos de carácter personal aportados sólo se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Este plazo, será como mínimo de dos años después de la fecha de adjudicación de las becas. No obstante, este plazo podrá ser superior si derivara de una obligación legal.

RESPONSABLE · Federación Insular de Vela de Tenerife | FINALIDAD DEL TRATAMIENTO · Gestión de becas 'CRISTÓBAL AMADOR'. | LEGITIMACIÓN · Consentimiento de la persona interesada. | DESTINATARIOS · No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal | DERECHOS · Usted podrá solicitar el acceso, rectificación y/o supresión de sus datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://fivt.avisolegal.info/>.

DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS: Federación Insular de Vela de Tenerife ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, puede contactar por escrito a Federación Insular de Vela de Tenerife REF: Delegado de Protección de Datos con dirección en C/ Mercedes s/n. Pabellón Insular Santiago Martín, OF 55, 3º Planta - 38108 - San Cristóbal de La Laguna o al correo electrónico fivt@delegado-protecciondedatos.com.

NOVENA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin.

En Santa Cruz de Tenerife a 30 de enero de 2024.

Fdo. El Presidente